



**SANTA FE. CLASIFICACION DE VENTAS AL POR MAYOR A LAS REALIZADAS A EMPRESAS DE SERVICIO**

El Dto. Provincial 58/97 estableció oportunamente las pautas para calificar a las ventas en "al por mayor" o "al por menor". El mismo clasifica como ventas al por mayor las realizadas a "productores primarios, comerciantes, industriales o talleristas", pero como se desprende quedaron al margen las efectuadas a los prestadores de servicios. Como consecuencia, el Ejecutivo santafecino dictó el Dto. 2336/04 incorporando como ventas a nivel mayoristas las realizadas a "empresas prestadoras de servicios, sin tener en cuenta su significación económica". Los considerandos aseveran que la intención es alcanzar con el concepto a las ventas efectuadas a la "totalidad" de las empresas prestadoras de servicios. Así las cosas, los enajenantes deberán advertir que los adquirentes son sujetos que encuadran en la definición de empresa. El decreto modificatorio rige desde el 1/12/04.

Fuente: Novedades Fiscales